Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 622 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Asunción, 17 de diciembre de 2019.

VISTO: El Memorándum CAC N° 364/2019 de fecha 09 de diciembre de 2019 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, y;

CONSIDERANDO: Que, por el mencionado memorándum se remite el Proyecto de resolución, *"Por la cual se prorroga el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 06/2017, suscripto con la empresa Ricardo Díaz Martínez como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo Llamado – ID N° 305.078."*

Que, a través del Memorándum CPI N° 1649/2019 de la Coordinación de Proyectos de Infraestructura, en su carácter de administrador del contrato, se dirige a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, y aprueba la solicitud de prórroga por días de lluvia presentado por la empresa Ricardo Díaz Martínez, y así también, se detalla el análisis realizado para la concesión de prórroga de 8 días por lluvias e incidencias, registradas en el mes de octubre del año 2019, conforme al Registro de Precipitación Diaria (mm) Año 2019, de la Dirección de Meteorología e Hidrología del Aeródromo de Caazapá correspondiente al mes de octubre, y los eventos registrados en el libro de obras.

Que, al expediente analizado se adjunta copia del Memorándum DGAF N° 4.270, de la Dirección General de Administración y Finanzas de fecha 13 de noviembre de 2019, a través del cual se eleva el Memorándum CP N° 218/2019 del Ing. Carlos Paredes en su carácter de Fiscal de Obras y remite el registro de lluvias y sus consecuencias, presentado por la empresa constructora.

Que, mediante la nota presentada en fecha 04 de noviembre de 2019, dirigida a la Arq. Antonia Raquel Ortellado, Directora de Infraestructura del MEC, y al Ing. Carlos Paredes, Fiscal de Obras del Lote 6, el Representante Legal de la empresa, Ing. Ricardo Díaz Martínez realiza la solicitud de prórroga por inclemencia climáticas y sus consecuencias.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS UEPP
Asunción - Paraguay

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 622 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

Que, en las Condiciones Especiales del Contrato C G C 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución - *Fuerza mayor: La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23 - Inclemencias climáticas: Las prórrogas por casos de inclemencias climáticas se regirán por lo establecido en la CGC 24. Los días de lluvia y sus consecuencias serán computados, mediante presentación de documentos probatorios de la DINAC. Se deberá dejar constancia en el Libro de Obras de los días en los cuales se suspendió el trabajo. Igualmente debe dejar constancia de ello en el Libro de Obras, mediante el asiento respectivo. La Contratante debe expedirse respecto de la prórroga mediante un acto administrativo — emitido por la máxima Autoridad de la Contratante o por la persona a quien se delegue dicha atribución que debe ser comunicado al contratista como máximo 15 días antes del vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. En la misma se precisa la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.*

Que, en el Dictamen N° 163/2019 de fecha 05 de diciembre de 2019, la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones recomienda: *"..salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, se proceda a la realización del acto administrativo correspondiente".*

Que, la Ley Nº 1.533/00 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS" CAPÍTULO XIV. DE LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE OBRAS. Artículo 44.- *"En el contrato se establecerá el plazo para el inicio y terminación de la obra, que se ajustará a las especificaciones técnicas, al pliego de bases y condiciones y demás documentos del llamado a licitación pública o concurso. En el contrato se establecerán también las sanciones que correspondan aplicar por su incumplimiento".*

Que, por Decreto N° 6.833 del 28 de febrero de 2017, fue creada la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP) del Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, el Artículo 2° de la Resolución MEC N° 6.011 del 04 de abril del 2017, dispone: *"AUTORIZAR al Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos (UEPP), a representar al Ministerio de Educación y Ciencias en el marco de los Programas y Proyectos detallados en el apartado precedente, mediante la suscripción de los siguientes documentos: ... "Resoluciones correspondientes a procesos de Contrataciones Públicas, enmarcadas en las disposiciones de la Ley 2051/03*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

RESOLUCIÓN UEPP N° 622 /2019

POR LA CUAL SE PRORROGA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 06/2017 SUSCRIPTO CON LA EMPRESA RICARDO DÍAZ MARTÍNEZ COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 305.078.

"De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones y demás disposiciones vigentes en la materia".

Que, por Resolución Ministerial N° 5.399 de fecha 29 de abril de 2019, fue designado al Sr. Alejandro León Duarte López, con C.I. N° 1.093.404, como Coordinador General Interino de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos.

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL COORDINADOR GENERAL INTERINO
R E S U E L V E:

1° PRORROGAR por 8 (ocho) días el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 06/2017 suscripto con la empresa Ricardo Díaz Martínez como resultado de la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 02/2016 "Construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI – Segundo llamado – ID N° 305.078.

2° AUTORIZAR a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones, de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a realizar los trámites pertinentes a la suscripción de la adenda correspondiente y a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3° COMUNICAR y archivar.

Econ. ALEJANDRO DUARTE
Coordinación General
Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos
Gral. Díaz c/ Hernandarias. Edificio Natura
Asunción - Paraguay

Tel: (595 21) 452 380/2